



Municipalidad de Santa María La Paz
E-mail: munisantamaria@yahoo.com

Informe de Compras del 11 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2020

| Fecha | N° Orden de Pago | N° Orden de Compra | Proveedor | Descripcion | Monto L. | Observaciones |
|----------------|------------------|---------------------------|------------------------|--|------------------|--|
| 11/12/2020 | 11381 | 00175/00176 | ROSA ALICIA SOSA UCLES | PAGO DE FACTURAS # 001-01-00000809 Y 001-01-00000810 POR COMPRA DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA COMO SER: PAPEL T/LEGAL, PAPEL T/CARTA, PAPEL T/OFICIO, PAPEL RALLADO, BOLIGRAFOS COLOR NEGRO, AZUL, ROJO, CORRECTOR, TABLETROS, LAPIZ CARBON, MARCADORES SHARPIE Y GRAPADORAS. | 4,853.00 | PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE DE LOS PLANES. PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, GASTO EJECUTADO CON FONDOS DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS |
| | | 00177 | ORDEN NULA | | 0.00 | |
| 15/12/2020 | 11384 | 00178/00180/00181 Y 00182 | ROSA ALICIA SOSA UCLES | PAGO DE FACTURAS # 001-01-00000813, 001-01-00000814 Y 001-01-00000815 POR COMPRA DE MATERIALES DE ESCRITORIO Y OFICINA COMO SER: FOLDER TAMAÑO CARTA, OFICIO, LEGAL. PAPEL FOMI, CORRECTOR, GRAPADORAS, TIJERA, PEGAMENTO, CUADERNO UNICO, PISTOLA DE SILICON, CLIPS, TINTA PARA SELLO, MARCADOR PERMANENTE, ETC. PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE DE LOS PLANES. | 5,434.00 | PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, GASTO EJECUTADO CON FONDOS DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS |
| | | 00179 | ORDEN NULA | | 0.00 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTALES | | | | | 10,287.00 | |


Gabriela Sofia Nicolas L.
Contabilidad y Presupuesto



Honduras, C.A.

SANTA MARÍA, LA PAZ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/12/2020
Hora : 04:22 p.m.
USUARIO: GS.NICOLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11381

L.: 4,853.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 804

Fecha de Emisión: 11/12/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ROSA ALICIA SOSA UCLES

Id/RTN: 1217199400155

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE FACTURAS # 001-01-00000809 Y 001-01-00000810 POR COMPRA DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA COMO SER: PAPEL T/LEGAL, PAPEL T/CARTA, PAPEL T/OFICIO, PAPEL RALLADO, BOLIGRAFOS COLOR NEGRO, AZUL, ROJO, CORRECTOR, TABLETROS, LAPIZ CARBON, MARCADORES SHARPIE Y GRAPADORAS. PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE DE LOS PLANES. PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, GASTO EJECUTADO CON FONDOS DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|----------|
| 11 02 000 002 000 55110 11-001-01 | Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central | 4,853.00 |

| RETENCIONES | | MONTO |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | MONTO |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 4,853.00 |
| Monto Total: | | 4,853.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-----------------|
| SUBTOTAL | 4,853.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 4,853.00 |

Firma y Sello de Presupuestaria:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

DS+js/9JmezATh86pb/35SxE+3JUJBF6M981RT2aWdbIAWAcaU6E+bL5S12p262BNSNrUwn8b/EKgA6EddBhITar+GWpqv6qMhD/aMC3B2qJ1qcy5QCjUY71IMF1TZSoygiVFPyk9gEmF9ZeoDQN+vRaGisH5F



Alcaldía Municipal de Santa María, La Paz
 Email: munisantamaria@yahoo.com
 Tel: 2717-7803

Orden de Compra N° 00175

Programa: 77 Actividad 002 Proyecto No.

Fecha: 17/12/2020 RTN Proveedor 12171994001550

SEÑOR (ES): Inversiones SOSANET (Rosa Alicia Sosa Ucles)

Conforme su cotización previa: Sírvase proveer a esta Municipalidad lo que a continuación se detalla:

| N°. | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----|----------|---|----------------|-------------|
| 1 | 6 | Resmas papel T/legal | 130.00 | 780.00 |
| 2 | 6 | Resmas papel T/carta | 115.00 | 690.00 |
| 3 | 6 | Resmas papel T/oficio | 130.00 | 780.00 |
| 4 | 2 | papel rallado | 30.00 | 60.00 |
| 5 | 3 | Caja de boligrafo negro | 45.00 | 135.00 |
| 6 | 2 | Caja de boligrafo Azul | 45.00 | 90.00 |
| 7 | 2 | Caja de Boligrafo Rojo | 45.00 | 90.00 |
| 8 | 2 | Caja de corrector | 78.00 | 156.00 |
| | | TOTAL Sigue → Factoría #8094810. | | |

Valor Total en letras: _____

CONDICIONES: Crédito: _____ Plazo _____ Efectivo: _____ Cheque

OBSERVACIONES: Compra de materiales para equipamiento de Centro de Triaje, gastos ejecutados con programa Fuerza Honduras.

E.N.A.G. Tel.: 2230-1120, R.T.N. 08019999408325



ALCALDE MUNICIPAL

Firma y sello



TESORERO PRESUPUESTO

Firma y sello



AUDITOR

Firma y sello



Alcaldía Municipal de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel.: 2717-7803

Orden de Compra N° 00176

Programa: 11 Actividad 002 Proyecto No.

Fecha: 11/ Dic/ 2020 RTN Proveedor 12171994001550

SEÑOR (ES): Inversiones Sosanet (Rosa Alicia Sosa Ucles)

Conforme su cotización previa: Sírvase proveer a esta Municipalidad lo que a continuación se detalla:

| Nº. | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----|----------|---------------------------|----------------|-----------------|
| 9 | 6 | Tableros | 65.00 | 390.00 |
| 10 | 2 | Cajas lápiz Carbon | 54.00 | 108.00 |
| 11 | 4 | Marcadores Sharpie (Caja) | 348.50 | 1,394.00 |
| 12 | 3 | Grapadoras | 60.00 | 180.00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL | | 4,853.00 |

Valor Total en letras: cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100

CONDICIONES: Crédito: Plazo: Efectivo: Cheque

OBSERVACIONES: Compra de materiales para equipamiento de Centro de Trigo de los Planes. Gastos ejecutados con fondo Programa Fuerza Honduras.

E.N.A.G. Tel.: 2230-1120, R.T.N. 08019999408325


ALCALDE MUNICIPAL
Firma y sello


TESORERO / PRESUPUESTO
Firma y sello


AUDITOR
Firma y sello

INVERSIONES

SOSANET

R.T.N: 12171994001550

Prop. Rosa Alicia Sosa Ucles
Los Planes, La Paz, Honduras, C.A.
E-mail: aliciasosa708@gmail.com

CAI: 68F09A-6D3A38-824D8E-DD0892-603E57-27 / Cel. 9496-4019

Fecha: 04 de Dic del 2020. RTN: 12179003434704

Cliente: Municipalidad de Santamaria

Dirección: Santamaria la paz.

PubliGram, 2da ave. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Tel. 2772-1700 RTN: 06011963009142 CERTIFICADO SAR N° 8231-19-10500-207

Datos del Adquiriente Exonerado: N° Correlativo de Orden de Compra Exenta: N° Correlativo de Constancia del Registro Exonerados: N° Identificado del Registro de la SAG:

| Cant. | Descripción | P/Unit. L. | Descuentos y Rebajas Otorgadas | TOTAL L. |
|-------|------------------|------------|--------------------------------|----------|
| 4 | Marcadores sharp | | | 1394. |
| 3 | Grapadoras | | | 180. |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

TOTAL L.

1,574

| | | |
|---------------------------------|----------------------|--------|
| Cant. en Letras: Mil quinientos | Impo. Exonerado L. | |
| Cetenta y cuatro | Impo. Exento L. | |
| pes exactos | Impo. Gravado 15% L. | |
| | Impo. Gravado 18% L. | |
| | 15% I.S.V.L. | |
| | 18% I.S.V.L. | |
| | 4% I.S. Turismo L. | |
| | Total a Pagar L. | 1,574. |

FACTURA NO.

000-001-01-00000809

Rango Autorizado: 000-001-01-00000701 / 000-001-01-00001000 / Fecha Limite de Emisión 05/12/2020



INVERSIONES

SOSANET

R.T.N: 12171994001550

Prop. Rosa Alicia Sosa Ucles
Los Planes, La Paz, Honduras, C.A.
E-mail: aliciasosa708@gmail.com

CAI: 68F09A-6D3A38-824D8E-DD0892-603E57-27 / Cel. 9496-4019

Fecha: 04 de Dic del 2020. RTN: 12179003434704

Cliente: Municipalidad de Santamaria

Dirección: Santamaria la paz.

PubliGram, 2da ave. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Tel. 2772-1700 RTN: 06011963009142 CERTIFICADO SAR N° 8231-19-10500-207

Datos del Adquiriente Exonerado: N° Correlativo de Orden de Compra Exenta: N° Correlativo de Constancia del Registro Exonerados: N° Identificado del Registro de la SAG:

| Cant. | Descripción | P/Unit. L. | Descuentos y Rebajas Otorgadas | TOTAL L. |
|-------|-------------------------|------------|--------------------------------|----------|
| 6 | Resmas papel legal | 130 | | 780 |
| 6 | Resmas papa carta | 115 | | 690 |
| 6 | Resmas papel oficio | 130 | | 780 |
| 2 | papel talkido | 30 | | 60 |
| 3 | Caja de boligrafo negro | 45 | | 135 |
| 2 | caja de boligrafo A24 | 45 | | 90 |
| 2 | caja de boligrafo rojo | 45 | | 90 |
| 2 | Caja de conector | 78 | | 156 |
| 6 | Tableros | 65 | | 390 |
| 1 | Caja lapiz Carbon | 54 | | 108 |

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

TOTAL L.

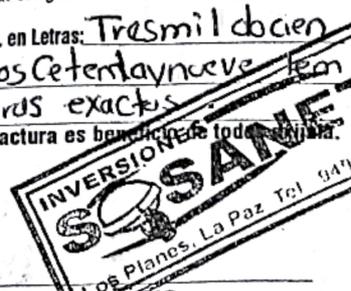
3,279

| | | |
|--------------------------------------|----------------------|-------|
| Cant. en Letras: Tres mil doscientos | Impo. Exonerado L. | |
| Cetenta y nueve | Impo. Exento L. | |
| pes exactos | Impo. Gravado 15% L. | |
| | Impo. Gravado 18% L. | |
| | 15% I.S.V.L. | |
| | 18% I.S.V.L. | |
| | 4% I.S. Turismo L. | |
| | Total a Pagar L. | 3,279 |

FACTURA NO.

000-001-01-00000810

Rango Autorizado: 000-001-01-00000701 / 000-001-01-00001000 / Fecha Limite de Emisión 05/12/2020



su momento fue sometido ante la autoridad competente. El incumplimiento de los compromisos acarrea la cancelación de los beneficios otorgados, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

ARTÍCULO 43.- La exención y exoneración tributaria o aduanera no exime al obligado tributario de los deberes de presentar declaraciones, retener tributos en su caso, declarar su domicilio y demás consignados en el Código Tributario, salvo que otra ley especial disponga expresamente lo contrario.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 44.- DEROGACIONES. Se derogan las instrucciones técnicas, tributarias y aduaneras relacionadas con la aplicación del Decreto No.119-2016 y su fe de errata contenidas en el Acuerdo No. 440-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de octubre de 2016, Acuerdo No. 469-A-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 02 de noviembre de 2016, Acuerdo No. 490-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de noviembre de 2016, Acuerdo 700-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 04 de enero de 2018, 01-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de enero de 2017, Acuerdo No.28-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de febrero de 2017, Acuerdo No. 257-A-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de abril de 2019.

ARTÍCULO 45.- VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
Secretaria General

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 231-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de abril de 2020

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo No. 351, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 65 del Código Tributario establece que los obligados tributarios deben extender documentos fiscales por las actividades que realicen y hacerlos en la forma que permita identificar a quien los expida y en su caso reciba y, la operación de que se trate de acuerdo con lo que al efecto establezcan las leyes o los reglamentos tributarios y aduaneros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 57 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público reformado con el Artículo 211 Numeral 3 del Decreto Legislativo 170-2016, contentivo al Código Tributario, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) es la facultada para emitir los reglamentos necesarios para regular la emisión, los tipos de documentos de carácter fiscal y sus requisitos, la regulación de la factura electrónica, las personas naturales o jurídicas que deben inscribirse, las obligaciones y prohibiciones de éstas, infracciones y sanciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 15 del Artículo 29 de la Ley de la Administración Pública y sus reformas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, le compete entre otros todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia

del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM 008-97 reformado por el Decreto PCM 35-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de junio del 2015, compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección Nacional de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas contenido en el Acuerdo 481-2017 en su artículo 42 señala que los Obligados Tributarios deben comunicar mediante el sistema que la Administración Tributaria establezca, la no utilización de Comprobantes Fiscales y Documentos Complementarios dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente de haberse producido el vencimiento del plazo de vigencia de la autorización de impresión y vigencia de los documentos Fiscales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 del Reglamento en mención, dispone que la Administración Tributaria de conformidad al comportamiento tributario del Obligado Tributario, podrá limitar y/o condicionar la autorización de impresión y vigencia de los Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 73 del referido reglamento establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Administración Tributaria, realizará los cambios, modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarios para la eficiente aplicación del presente Reglamento.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO: Que con el fin de activar la economía del país y garantizar la estabilidad laboral y pago de los trabajadores que laboran para los diferentes obligados tributarios, es necesaria la adopción de medidas tributarias de alivio durante la vigencia de la emergencia sanitaria, entre ellas las relacionadas con el tema de facturación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son Atribuciones de las Secretarías de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones sobre los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades establecidas en los Artículos 247 y 351 de la Constitución de la República; 8, 9, 63 numeral 1) y 65 del Código Tributario Decreto 170-2016; 29 numeral 15), 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 23, 24 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM-005-2020; 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 42, 63 y 73 del Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas contenido en el Acuerdo 481-2017 y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar de forma transitoria durante el resto del año 2020, la Impresión de documentos fiscales a todos aquellos obligados tributarios que por razón de su comportamiento tributario según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Facturación, otros documentos Fiscales y Registro fiscal de imprentas, a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, tengan limitados o condicionados dichos documentos, por lo tanto, los obligados tributarios que se encuentren en estas situación, podrán solicitar los mismos a la Administración Tributaria, para tal efecto deberá ingresar a: oficinavirtual.sar.gob.hn

Artículo 2.- Los documentos fiscales autorizados por la Administración Tributaria cuya fecha límite de emisión venza durante el periodo de tiempo en el que se encuentre decretado el Estado de Emergencia por razón de salud derivada del COVID 19, podrán utilizarse durante todo el periodo fiscal 2020. Dichos documentos, son validos para los efectos legales correspondientes.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 publicado en el
Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de abril del 2018

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas



Honduras, C.A.

SANTA MARÍA, LA PAZ
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/12/2020
Hora : 01:59 p.m.
USUARIO: GS.NICOLAS
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11384

L.: 5,434.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 807

Fecha de Emisión: 15/12/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Pague a: ROSA ALICIA SOSA UCLES

Id/RTN: 1217199400155

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

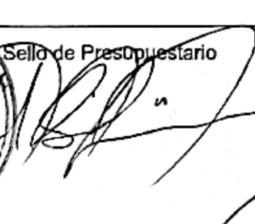
PAGO DE FACTURAS # 001-01-00000813, 001-01-00000814 Y 001-01-00000815 POR COMPRA DE MATERIALES DE ESCRITORIO Y OFICINA COMO SER: FOLDER TAMAÑO CARTA, OFICIO, LEGAL. PAPEL FOMI, CORRECTOR, GRAPADORAS, TIJERA, PEGAMENTO, CUADERNO UNICO, PISTOLA DE SILICON, CLIPS, TINTA PARA SELLO, MARCADOR PERMANENTE, ETC. PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE DE LOS PLANES. PARA COMBATIR LA PANDEMIA DEL COVID-19, GASTO EJECUTADO CON FONDOS DEL PROGRAMA FUERZA HONDURAS

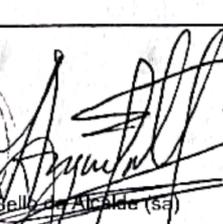
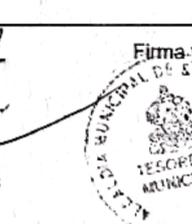
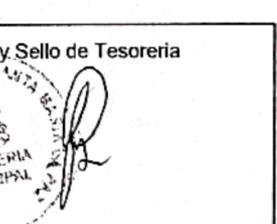
| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|--|----------|
| 11 02 000 002 000 55110 11-001-01 | Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central | 5,434.00 |

| RETENCIONES | | |
|------------------------------|-------------|-------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 5,434.00 |
| Monto Total: | | 5,434.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|-----------------|
| SUBTOTAL | 5,434.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 5,434.00 |

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsf9JmezATH86pb135SxE+3JUJBF6M981RT2aWdbtAWAcaU6E+bl5S12p2628NSNRUwn8b/EKgA6EddBhtTar+GWpqv6qMhD/aMC3B2qJ1qcy5QCjUY71IMFF TZSoygIIVFPyk9gEmF9ZeoDQN+vRaGisH5F



Alcaldía Municipal de Santa María, La Paz
 Email: munisantamaria@yahoo.com
 Tel.: 2717-7803

Orden de Compra N° 00180

Programa: 11 Actividad 002 Proyecto No.

Fecha: 15/12/2020 RTN Proveedor 12171994001550

SEÑOR (ES): Inversiones SOSANET (Rosalia Sosa Ucles)

Conforme su cotización previa: Sírvase proveer a esta Municipalidad lo que a continuación se detalla:

| N°. | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----|----------|-----------------------|----------------|-----------------|
| 9 | 3 | Pegamento de 250 ml | 22.00 | 66.00 |
| 10 | 3 | Cuaderno Unico Grande | 130.00 | 390.00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL | | 2,220.00 |

Valor Total en letras: Dos Mil Doscientos Veinte Limpias Tractos.

CONDICIONES: Crédito: Plazo Efectivo: Cheque ✓

OBSERVACIONES: Compra de materiales para equipamiento de Centro de frige, gasto ejecutado con programa Fuerza Honduras.

E.M.A.G. Tel.: 2230-1120, R.T.N. 08019999408325


 ALCALDE MUNICIPAL
 Firma y sello


 TESORERO PRESUPUESTO
 Firma y sello


 AUDITOR
 Firma y sello



Alcaldía Municipal de Santa María, La Paz
 Email: munisantamaria@yahoo.com
 Tel.: 2717-7803

Orden de Compra N° 00181

Programa: 11 Actividad 002 Proyecto No.

Fecha: 15/12/2020 RTN Proveedor 12171994001550

SEÑOR (ES): Inversiones SOSANET (Rosa Alicia Sosa Ucles)

Conforme su cotización previa: Sírvase proveer a esta Municipalidad lo que a continuación se detalla:

| N°. | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----|----------|----------------------|----------------|-----------------|
| 1 | 9 | Resma Papel T/carta | 110.00 | 990.00 |
| 2 | 4 | Resma Papel T/Oficio | 130.00 | 520.00 |
| 3 | 3 | Resma Papel T/legal | 130.00 | 390.00 |
| 4 | 1 | Pistola Silicon | 65.00 | 65.00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL | | 1,965.00 |

Valor Total en letras: Mil Novecientos Sesenta y Cinco Compañías.

CONDICIONES: Crédito: Plazo: Efectivo: Cheque

OBSERVACIONES: Compra de materiales para Centro de triaje, gasto ejecutado con programa Fuerza Honduras.

E.N.A.G. Tel.: 2230-1120, R.T.N. 08019999408325



ALCALDE MUNICIPAL
Firma y sello



TESORERO / PRESUPUESTO
Firma y sello



AUDITOR
Firma y sello



Alcaldía Municipal de Santa María, La Paz
 Email: munisantamaria@yahoo.com
 Tel.: 2717-7803

Orden de Compra N° 00182

Programa: 11 Actividad 002 Proyecto No. —

Fecha: 15/12/2020 RTN Proveedor 12171994001550

SEÑOR (ES): Inversiones SOSANET (Rosa Alicia Sosa Udes)

Conforme su cotización previa: Sírvase proveer a esta Municipalidad lo que a continuación se detalla:

| Nº. | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----|----------|------------------------------|----------------|-----------------|
| 1 | 5 | Cajas Lápiz tinta P/Finq | 60.00 | 300.00 |
| 2 | 5 | Caja Lápiz tinta Azul P/Finq | 60.00 | 300.00 |
| 3 | 5 | Masking tape | 20.00 | 100.00 |
| 4 | 5 | Lápiz Carbón Map. | 50.00 | 250.00 |
| 5 | 5 | Caja Clips. Oficina | 20.00 | 100.00 |
| 6 | 1 | tinta P/sello | 38.00 | 38.00 |
| 7 | 7 | Marcador Permanente | 23.00 | 161.00 |
| | | TOTAL | | 1,249.00 |

Valor Total en letras: Mil Doscientos Cuarentay Nueve con 00/100.

CONDICIONES: Crédito: — Plazo: — Efectivo: — Cheque ✓

OBSERVACIONES: Compra de materiales para funcionamiento de Centro de Triaje, gasto ejecutado con programa Fuerza Honduras.

S.N.A.G. Tel.: 2230-1120, R.T.N. 08019999408325


 ALCALDE MUNICIPAL
 Firma y sello


 TESORERO / PRESUPUESTO
 Firma y sello


 AUDITOR
 Firma y sello



INVERSIONES

SOSANET

R.T.N: 12171994001550

Prop. Rosa Alicia Sosa Ucles
Los Planes, La Paz, Honduras, C.A.
E-mail: aliciasosa708@gmail.com

CAI: 68F09A-6D3A38-824D8E-DD0892-603E57-27 / Cel. 9496-4019

Fecha: 15 de 12 del 20 20 RTN: 12179003434704

Cliente: Municipalidad de Santa Maria.

Dirección: Santa Maria, La Paz

PubliGraM. 2da ave. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Tel. 2712-1700 RTN: 0601186308142 CERTIFICADO SAR N° 8231-19-10509-207

Datos del Adquirente Exonerado N° Correlativo de Orden de Compra Exenta: N° Correlativo de Constancia del Registro Exonerados: N° Identificado del Registro de la SAG:

| Cant. | Descripción | P/Unit. L. | Descuentos y Rebajas Otorgadas | TOTAL L. |
|--|------------------|------------|--------------------------------|---------------|
| 03 | Pisma Foldert/O | 170 | | 510. |
| 03 | Pisma foldert/C | 160 | | 480. |
| 03 | Fomi Pliego. | 35 | | 105. |
| 10 | Corrector lapiz. | 12 | | 120. |
| 3 | grapadora. | 75 | | 225. |
| 3 | Caja grapa. | 35 | | 105. |
| 1 | Papel Carbon | 120. | | 120. |
| 3 | Tijera Oficina. | 33 | | 99. |
| 3 | Pegamento 250ml | 22. | | 66. |
| 3 | Cudceno Unico q | 130. | | 390. |
| Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor | | | | TOTAL L. 2220 |

Cant. en Letras: Dos mil
doscientos veinte
105

La factura es beneficiaria de todos los beneficios de la Ley 1575-10

SOSANET

Los Planes, La Paz

15% I.S.V.
8% I.S.T.
4% T.S. Turismo L.

Total a Pagar 2220.

Firma: 

FACTURA NO. 000-001-01-00000813

Rango Autorizado: 000-001-01-00000701 / 000-001-01-00001000 / Fecha Limite de Emisión 05/12/2020

INVERSIONES

R.T.N: 12171994001550

SOSANET

Prop. Rosa Alicia Sosa Ucles

Los Planes, La Paz, Honduras, C.A.

E-mail: aliciasosa708@gmail.com

CAI: 68F09A-6D3A38-824D8E-DD0892-603E57-27 / Cel. 9496-4019

Fecha: 15 de Jul del 2020 RTN: 12171994003434704

Cliente: Municipalidad de Santa Maria

Dirección: Santa Maria, La Paz

PublGraM, 2da ave. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Tel/2772-1700 R.T.N. 06011963008142 CERTIFICADO SAR N° 8231-19-10504-207

Datos del Adquiriente Exonerado: N° Orden de Compra Exenta: N° Correlativo de Constancia del Registro Exonerados: N° Identificado del Registro de la SAG:

| Cant. | Descripción | P/Unit. L. | Descuentos y Rebajas Otorgadas | TOTAL L. |
|-------|------------------|------------|--------------------------------|----------|
| 9 | Pesma Papel T/C. | 110 | | 990 |
| 4 | Pesma Papel T/P. | 130 | | 520 |
| 3 | Pesma Papel T/L. | 130 | | 390 |
| 1 | Pistola Silicon | 65 | | 65 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor **TOTAL L. 1965**

Cant. en Letras: mil novecientos
seenta y cinco
105

La factura es beneficio de todos Exenta.

SOSANET
INVERSIONES
Los Planes, La Paz
Tel: 9496-4019

Impo. Exonerado L.
Impo. Exento L.
Impo. Gravado 15% L.
Impo. Gravado 18% L.
15% I.S.V.L.
18% I.S.V.L.
4% I.S. Gravado
Total a Pagar L. 1965

FACTURA NO. 000-001-01-00000814

Rango Autorizado: 000-001-01-00000701 / 000-001-01-00001000 / Fecha Limite de Emisión 05/12/2020

INVERSIONES
SOSANET

R.T.N: 12171994001550

Prop. Rosa Alicia Sosa Ucles
 Los Planes, La Paz, Honduras, C.A.
 E-mail: aliciasosa708@gmail.com

CAI: 68F09A-6D3A38-824D8E-DD0892-603E57-27 / Cel. 9496-4019

Fecha: 15 de DIC del 20 20 RTN: 12179003434704

Cliente: Municipalidad de Santa Maria

Dirección: Santa Maria, La Paz

Publ/Gran. 2da ave. N.D. Bo. Torondón, Comayagua, Tel. 2772-7700 RTN: 06011963009142 CERTIFICADO SAR N° 8231-19-10509-207

Datos del Adquiriente Exonerado: N° Correlativo de Orden de Compra Exenta: N° Correlativo de Constancia del Registro Exonerados: N° Identificado del Registro de la SAG:

| Cant. | Descripción | P/Unit. L. | Descuentos y Rebajas Otorgadas | TOTAL L. |
|-------|-----------------------|------------|--------------------------------|----------|
| 05 | Caja Lapiz tinta P/F. | 60 | | 300 |
| 5 | Lápiz tinta Azul P/F. | 60 | | 300. |
| 5 | Masking tape. | 20 | | 100. |
| 5 | Lapiz carbon Map. | 50 | | 250. |
| 5 | Caja Clips Oficina. | 20 | | 100. |
| 1 | tinta Pl. sello. | 38. | | 38. |
| 7 | Marador Perman. | 23 | | 161 |
| | | | |) |

Original: Cliente
 Copia: Obligado Tributario Emisor

TOTAL L. 1249

Cant. en Letras: Mil doscientos Cuarenta y nueve
 lps. /

La factura es beneficio de todos

15% I.S.V.
 18% I.S.V.
 I.S. Turismo L.
 Total a Pagar L. 1249



FACTURA NO. 000-001-01-00000815

Rango Autorizado: 000-001-01-00000701 / 000-001-01-00001000 / Fecha Limite de Emisión 05/12/2020

su momento fue sometido ante la autoridad competente. El incumplimiento de los compromisos acarrea la cancelación de los beneficios otorgados, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

ARTÍCULO 43.- La exención y exoneración tributaria o aduanera no exime al obligado tributario de los deberes de presentar declaraciones, retener tributos en su caso, declarar su domicilio y demás consignados en el Código Tributario, salvo que otra ley especial disponga expresamente lo contrario.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 44.- DEROGACIONES. Se derogan las instrucciones técnicas, tributarias y aduaneras relacionadas con la aplicación del Decreto No.119-2016 y su fe de errata contenidas en el Acuerdo No. 440-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de octubre de 2016, Acuerdo No. 469-A-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 02 de noviembre de 2016, Acuerdo No. 490-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de noviembre de 2016, Acuerdo 700-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 04 de enero de 2018, 01-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de enero de 2017, Acuerdo No.28-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de febrero de 2017, Acuerdo No. 257-A-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de abril de 2019.

ARTÍCULO 45.- VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
Secretaria General

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 231-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de abril de 2020

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo No. 351, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 65 del Código Tributario establece que los obligados tributarios deben extender documentos fiscales por las actividades que realicen y hacerlos en la forma que permita identificar a quien los expida y en su caso reciba y, la operación de que se trate de acuerdo con lo que al efecto establezcan las leyes o los reglamentos tributarios y aduaneros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 57 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público reformado con el Artículo 211 Numeral 3 del Decreto Legislativo 170-2016, contenido al Código Tributario, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) es la facultada para emitir los reglamentos necesarios para regular la emisión, los tipos de documentos de carácter fiscal y sus requisitos, la regulación de la factura electrónica, las personas naturales o jurídicas que deben inscribirse, las obligaciones y prohibiciones de éstas, infracciones y sanciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 15 del Artículo 29 de la Ley de la Administración Pública y sus reformas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, le compete entre otros todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia

del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM 008-97 reformado por el Decreto PCM 35-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de junio del 2015, compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección Nacional de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas contenido en el Acuerdo 481-2017 en su artículo 42 señala que los Obligados Tributarios deben comunicar mediante el sistema que la Administración Tributaria establezca, la no utilización de Comprobantes Fiscales y Documentos Complementarios dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente de haberse producido el vencimiento del plazo de vigencia de la autorización de impresión y vigencia de los documentos Fiscales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 del Reglamento en mención, dispone que la Administración Tributaria de conformidad al comportamiento tributario del Obligado Tributario, podrá limitar y/o condicionar la autorización de impresión y vigencia de los Comprobantes Fiscales y/o Documentos Complementarios.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 73 del referido reglamento establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Administración Tributaria, realizará los cambios, modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarios para la eficiente aplicación del presente Reglamento.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO: Que con el fin de activar la economía del país y garantizar la estabilidad laboral y pago de los trabajadores que laboran para los diferentes obligados tributarios, es necesaria la adopción de medidas tributarias de alivio durante la vigencia de la emergencia sanitaria, entre ellas las relacionadas con el tema de facturación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son Atribuciones de las Secretarías de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones sobre los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades establecidas en los Artículos 247 y 351 de la Constitución de la República; 8, 9, 63 numeral 1) y 65 del Código Tributario Decreto 170-2016; 29 numeral 15), 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 23, 24 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM-005-2020; 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 42, 63 y 73 del Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas contenido en el Acuerdo 481-2017 y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar de forma transitoria durante el resto del año 2020, la Impresión de documentos fiscales a todos aquellos obligados tributarios que por razón de su comportamiento tributario según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Facturación, otros documentos Fiscales y Registro fiscal de imprentas, a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, tengan limitados o condicionados dichos documentos, por lo tanto, los obligados tributarios que se encuentren en estas situación, podrán solicitar los mismos a la Administración Tributaria, para tal efecto deberá ingresar a: oficinavirtual.sar.gob.hn

Artículo 2.- Los documentos fiscales autorizados por la Administración Tributaria cuya fecha límite de emisión venza durante el periodo de tiempo en el que se encuentre decretado el Estado de Emergencia por razón de salud derivada del COVID 19, podrán utilizarse durante todo el periodo fiscal 2020. Dichos documentos, son validos para los efectos legales correspondientes.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 publicado en el
Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de abril del 2018

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

